AUTO NRO. 485
PROCESO. V. PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE. LUISA FERNANDA CASTAÑO GONZÁLEZ
DEMANDADO. VÍCTOR ALFONSO BUITRAFO GIRALDO
RADICADO: 2023-00205

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 2 de octubre de 2023. A despachodel señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente de surtir la notificación del demandado y la citación de los parientes de los menores.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a efectos del necesario impulso del proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, notifique el auto que admitió la demanda al demandado conforme la Ley 2213 de 2022 y cite a los parientes de los menores, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, a la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ